REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.01.Q.IJ. 4873

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.2.1.0092 de 15 de enero de 1998, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359, de la Ley de Compañías Codificada;

QUE por Resolución No.99.1.2.1.1870 de 30 de julio de 1999, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución de 4 de julio del 2001, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE por oficio de 13 de septiembre del 2001, el representante legal de SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA., manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada resolución que declaró su disolución y solicita se deje sin efecto la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre del 2001, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.1504 de 10 de octubre del 2001, emite informe favorable para que deje sin efecto las resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01062 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la resoluciones Nos. 98.1.2.1.0092 de 15 de enero de 1998 y 99.1.2.1.1870 de 30 de julio de 1999, lo que corresponde a

SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA.

SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRAULICA Y CONSTRUCCION SEHICOCI CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 OCT. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

LACH/pcs
Exp.52444
Trámite No.26211